## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D. José Carlos Lupión Carreño
- D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández
- D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
- D. Antonio Sánchez López
- D. José Nicolás Medina Robles

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

# 1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JULIO 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha once de julio de dos mil once, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

#### 2°.- ASUNTOS SOCIALES.

#### 2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D<sup>a</sup>. MCGH, con DNI 74718211-C, que solicita una ayuda económica familiar para cobertura necesidades básicas. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011,

los asistentes acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.1.2.- De D<sup>a</sup> MGFM con DNI 78032994-C, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

#### 3°.- OBRAS MAYORES

**3.1.-** Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta en relación con el expediente O/134/11 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra presentada por D. Juan Antonio Cantón Mira con DNI 27199429-C en representación de Ecobellicar S.L. con CIF B-04636627 para la instalación de una planta de cogeneración de 1 MW.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma no se ajusta a la legislación urbanística vigente, al ser una actuación en suelo no urbanizable que requiere un proyecto de actuación y proyecto técnico y concretamente los artículos 42, 52.1C y 172.1° de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar la licencia urbanística para realizar las instalaciones descritas en la solicitud al ser necesaria la previa aprobación de proyecto de actuación y la solicitud de licencia acompañada de proyecto técnico.

Segundo.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3.2.-** Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta en relación con el expediente O/202/11 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de edificación presentada por D<sup>a</sup> María Luisa Sicilia Socias con D.N.I. 27.153.654-S en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano Ordenanza SU-1 (Casco Histórico).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1.
- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ El Greco, nº 3 (anteriormente nº5) de Berja.
  - Presupuesto de ejecución material: 18.000,00€.
  - Promotor: D<sup>a</sup>. María Luisa Sicilia Socias. D.N.I. 27.153.654-S.
  - Autor del Proyecto: D. Pedro Calderón Herranz.
  - Dirección de obra: D. Ricardo March Nacher.
  - Dirección de la ejecución de obra: D. Rogelio López Mellado.
  - Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
  - Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para

obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

- 1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- 2. Que se nombre por el promotor Coordinador de Seguridad y Salud entre la Dirección de Obra, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en el artículo 3.2 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 18.000,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	504,00€
Ingresado Anteriormente:	504,00€
Deuda Pendiente	0,00€

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 18.000,00 €	Tipo Gravame	en: 0,94%
Liquidación:	•••••	169,20€
Ingresado Anteriormente:		0,00€

169,20 €

Deuda a asumir por el Ayuntamiento...

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación será de 12 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### 4.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

**4.1.-** Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con la solicitud de subvención para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y resultando:

De acuerdo con la Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se establecen subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo (BOJA nº 95 de 17/05/2011).

De acuerdo con la línea de subvención a las entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa encaminados a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la atención del alumnado inmigrante.

Conforme al cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones de actuaciones de las entidades locales para prevención, seguimiento y control del absentismo escolar que en su punto 5 dice que el porcentaje máximo de la subvención puede ser de hasta el 100% del presupuesto aceptado.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local efectuada mediante decreto de 16 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación, por la que se establecen subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo.

Segundo: Solicitar la firma del convenio de Cooperación a la Consejería de Educación para la realización del Proyecto "Prevención. Seguimiento y control del Absentismo Escolar 11/12". Este proyecto tiene un presupuesto total de 1.500,00 euros, de ellos se solicita que mediante este convenio se financie por la Consejería de Educación el importe de 1.500,00 euros.

**4.2.-** Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con la solicitud de subvención para la financiación del proyecto "Berja ante las drogas" en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y resultando:

De acuerdo con la Orden de 10 de mayo de 2011 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 106 de 01/06/2011) y conforme a la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se realiza su convocatoria para el año 2011 (BOJA nº 120 de 21/06/2011).

De acuerdo con su Línea de subvenciones en materia de prevención comunitaria de drogodependencias y adicciones y que tiene por objeto el desarrollo del programa "Ciudades ante las Drogas"

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local efectuada mediante Decreto de 16 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Acogernos a la Orden de 10 de mayo de 2011 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia

competitiva (BOJA nº 106 de 01/06/2011) y a la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se realiza su convocatoria para el año 2011 (BOJA nº 120 de 21/06/2011).

Segundo: Comprometer la financiación del programa "Berja ante las Drogas", ejercicio 2011, en la parte no subvencionada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social, en un importe de 15.020,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la delegación provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

#### 5.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentadas las certificaciones de obra siguientes:

- CERTIFICACIÓN Nº 8.- "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA", por importe de veinte mil cuatrocientos veintisiete euros con cincuenta y seis céntimos (20.427,56 €), adjudicada a la empresa PROYECTOS SALMERÓN, S.L con CIF B-04378576.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por los directores de obra cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional

2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes, considerándolo de su competencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, así como, a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

#### 6°.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto 647/2011, de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en

la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2011/783	26	04/07/2011	27.807,84	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2011/793	006/2011	30/06/2011	6.560,80	NICOLAS JESÚS SALMERÓN PARRILLA
F/2011/801	1100071	05/07/2011	20.427,56	PROYECTOS SALMERON, S.L.
F/2011/806	2011-00-000095	27/05/2011	3.439,26	MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### 7°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 7.1.-JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D. José David Ruiz Sánchez, en representación de la Asociación de Vecinos de Peñarrodada, CIF G04598082, del mandamiento de pago n° 220100004562, de fecha 30 de septiembre de 2010, correspondiente a la subvención concedida posdecreto n° 110/10 de fecha 22 de septiembre de 2010 y por importe de mil quinientos euros (1.500 €), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales de la barriada de Peñarrodada 2010.

Resultando que entrega fotocopia de recibos y facturas, como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de Intervención.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía de 16 de junio de 2011 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA